

COMUNICADO N° 15-2021

SE DISPONE QUE, A PARTIR DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2021, TODA EMPRESA CON MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES SOLO PODRÁ OPERAR DE MANERA PRESENCIAL SI TODOS SUS TRABAJADORES ACREDITAN SU DOSIS COMPLETA DE VACUNACIÓN

Estimados Asociados:

Mediante Decreto Supremo N° 168-2021-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 14 de noviembre del 2021, se dispone que a partir del **15 de diciembre del 2021**:

- Toda empresa con más de diez (10) trabajadores solo podrá operar de manera presencial si todos sus trabajadores acreditan su dosis completa de vacunación.
- Los mayores de 18 años que deseen ingresar a espacios cerrados tienen que presentar su carné físico o virtual que acredite haber completado su vacunación contra la Covid-19, además deben usar mascarilla de manera permanente. Para el caso de restaurantes o similares la(s) mascarilla(s) puede(n) ser retirada(s) solo al momento de ingerir los alimentos.
- Los choferes y cobradores de todo servicio de transporte público, así como los choferes que brindan servicios de *delivery* solo podrán operar si acreditan su dosis completa de vacunación.

Asimismo:

- Se mantiene el toque de queda hasta el 28 de noviembre del 2021, de lunes a domingo desde las 02.00 horas a las 04.00 horas (nivel de alerta moderado).
- Se dispone que los pasajeros del servicio de transporte interprovincial terrestre mayores de 45 años, solo podrán abordar si acreditan su dosis completa de vacunación.

DS-168-2021

